

III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Intervención policial en el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia en la ciudad de San Luis, Argentina.

Loizo, Juana Mercedes, García, Olga Miriam, Sosa Suárez, María Luz, Valdebenito, Erika, Godoy Ponce, Patricio y BelgranoRawson, Susana.

Cita:

Loizo, Juana Mercedes, García, Olga Miriam, Sosa Suárez, María Luz, Valdebenito, Erika, Godoy Ponce, Patricio y BelgranoRawson, Susana (2011). *Intervención policial en el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia en la ciudad de San Luis, Argentina. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/576>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/Y6Y>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

INTERVENCIÓN POLICIAL EN EL ACCESO A LA JUSTICIA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS, ARGENTINA

Loizo, Juana Mercedes; García, Olga Miriam; Sosa Suárez, María Luz; Valdebenito, Erika; Godoy Ponce, Patricio; Belgrano Rawson, Susana
Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis. Argentina

RESUMEN

Se presentan resultados parciales de una investigación etnográfica en curso, sobre las vicisitudes de las mujeres víctimas de violencia en su transitar por los senderos del control formal, representado por sus instituciones principales: la policía y la justicia, que se lleva a cabo en la ciudad de San Luis y el Municipio aledaño de Juana Koslay. Ante la ausencia de instituciones específicas, generalmente, se acude en tales circunstancias a la policía que, por ello, juega un papel fundamental en el aseguramiento de la aplicación de la legalidad. El origen de ciertos problemas que presenta el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, podría encontrarse en una actuación policial deficiente y discriminatoria, especialmente cuando se trata de hechos sucedidos en la esfera privada. Para indagar el procedimiento que se aplica en estos casos y la perspectiva desde la que actúa la policía, se han entrevistado 130 efectivos, de distinto rango, que trabajan en las siete comisarías distribuidas en el contexto geográfico de la investigación. En ésta primera entrega se abordan las dificultades de tipificación y registros estadísticos en la problemática de la violencia familiar, a partir de la percepción de miembros de la institución.

Palabras clave

Mujeres Violencia Policía Justicia

ABSTRACT

THE POLICY AND JUSTICE IN THE CITY ST. LOUIS
Partial results of an ongoing ethnographic research about the vicissitudes of female victims of violence going through the formal control paths, represented by its key institutions: the police and justice, taking place in the city St. Louis and the surrounding municipality of Juana Koslay are shown. In the absence of specific institutions, generally, they go in such circumstances to the police; therefore, it plays a fundamental role in ensuring the application of the law. The origin of certain problems in the access to justice for women victims of violence might be in a biased and discriminatory policing, especially when it comes to events that occurred in the private sphere. To investigate the procedure applied in these cases and the perspective from which the police act 130 members, of different ranks, working in the seven stations distributed in the geographical context of the investigation have been interviewed. In this first ap-

proach the difficulties of definition and statistical records in the problematic of violence, from the perception of members of the institution are taken into account.

Key words

Women Police Violence Justice

Es un hecho sobradamente conocido que la violencia contra las mujeres es un problema social global que produce graves consecuencias en la salud mental y física de quienes la padecen. Según el informe de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe y otras instituciones conexas (2009), se ha producido un brutal incremento de las tasas de mujeres jóvenes y adultas infectadas por el VIH/SIDA, a partir de hechos de violencia sexual con que las sometieron sus parejas o ex parejas, en virtud de que *las mujeres carecen de poder dentro de la relación para negociar el uso del preservativo, en muchos casos el solo intento de solicitar el uso del mismo a su pareja, genera reacciones violentas que amenazan su integridad física y psicológica.* (Op. Cit.)

Según la Unidad de Salud de la Mujer de la OMS (WHD) (2002) *la forma más común de violencia contra la mujer es la violencia en el hogar o en la familia. Las investigaciones demuestran, sistemáticamente, que una mujer tiene mayor probabilidad de ser lastimada, violada o asesinada por su compañero actual o anterior que por otra persona... la naturaleza de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar ha propiciado comparaciones con la tortura. Las agresiones están destinadas a lesionar la salud psicológica de la mujer al igual que su cuerpo, y suelen ir acompañadas de humillación y violencia física.*

Cabe resaltar que la violencia ejercida hacia las mujeres presenta un carácter instrumental que garantiza la sumisión, como estrategia de dominación, para que se mantenga la posición de poder de quien/es ejercen dicha violencia y aunque se la sitúe preferentemente en el orden familiar o doméstico, no se debe caer en el error de circunscribirla solo en ese ámbito ya que no es lo mismo **violencia de género y violencia doméstica** porque la primera la concentra en la mujer y la segunda en la familia, como sujetos de referencia.

María Maqueda Abreu (2006) alerta sobre las consecuencias que tal reduccionismo produce al señalar que

... la violencia contra las mujeres no se concentra en ellas y en la razones que implican su victimización, sino que se traslada a la familia y a sus miembros en tanto víctimas propicias de la violencia masculina, a causa de una "natural" posición de inferioridad, compartida por la mujer con otros miembros de la familia, ...frente a la también "natural" posición de superioridad del varón en tanto garante del orden familiar, lo que no impide reconocer que el contexto doméstico es propicio para las agresiones que surgen de los desiguales status de hombres y mujeres, contruidos desde las configuraciones del modelo patriarcal. Sin embargo, enfatizar el contexto de ocurrencia y la institución **familia** por encima del carácter personal del padecimiento de las mujeres, fortalece la concepción de que se trata de un acontecimiento privado que el propio grupo afectado debe resolver, sin la intervención de terceros ajenos al conflicto.

Si la moral social dominante ha concebido a la mujer como "garante de la paz familiar", responsable de la evitación de los conflictos que puedan amenazarla, la violencia de la que ella misma resulta víctima es consecuencia de su "corresponsabilidad", su fracaso o incapacidad para evitarla, generando en las víctimas el tan frecuente "sentimiento de culpa". Esta atribución de responsabilidad en los hechos de los que resultan víctimas se extiende a todas las violencias que sufren las mujeres, independientemente del tipo y contexto en el que ocurran. Las agresiones a la integridad sexual han sido consideradas consecuencia de la provocación femenina, que no se ha ajustado a los patrones sociales y culturales que se le imponen; a pesar de los avances en este terreno quedan, todavía, resabios de estos juicios discriminatorios hacia la mujer.

Estas concepciones repercuten también en la manera en que el problema es asumido por las instituciones de control que intervienen en tales conflictos -policía y justicia- cuando la/s víctimas acceden a otorgarles intervención.

Son casi inexistentes los trabajos, en nuestro medio, que analicen críticamente el papel de las instituciones de control formal cuando intervienen en hechos de violencia de género y/o familiar. La mayoría de los encontrados, realizados en otras latitudes, se caracterizan por propuestas de mejoramiento en la atención a las víctimas, sin transparentar las situaciones que son objeto de tal mejoramiento; en otras palabras, se ocultan las prácticas que revictimizan, los presupuestos desde los que se opera, las construcciones ideológicas que orientan los modos de actuación de dichas instancias. Esta carencia es salvada por el minucioso Informe elaborado por la Comisión de Derechos Humanos de la OEA (2007), que examina los problemas y obstáculos que deben afrontar las mujeres violentadas, en los países de América, cuando pretenden ejercer su derecho de acceder a la justicia. Se define el "acceso a la justicia" como el acceso de **jure y de facto** a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los parámetros internacionales de

derechos humanos y se puntualizan, minuciosamente, los factores que obstaculizan el pleno acceso a la justicia de este sector particularmente vulnerable:

-Existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad y efectividad de la respuesta judicial ofrecida.

- Se presenta, en algunos países, un patrón de impunidad sistemática en las actuaciones y en el procesamiento judicial de estos casos.

-La violencia y la discriminación contra las mujeres todavía son hechos aceptados en las sociedades americanas, lo cual se refleja en la respuesta y en el tratamiento de los casos de violencia por parte de los funcionarios de la administración de la justicia y de la policía.

- Baja utilización del sistema de justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia, por la falta de información de que disponen las víctimas y sus familiares sobre la forma de acceder a instancias judiciales de protección y la victimización secundaria que pueden sufrir las víctimas al intentar denunciar los hechos perpetrados

- Problemas estructurales dentro de los sistemas de justicia entre los que interesa destacar la falta de abogados de oficio para las víctimas de violencia que no cuentan con recursos económicos; la debilidad de los ministerios públicos así como de las instancias policiales involucradas en la investigación de los delitos; y la falta de unidades especiales de fiscales y de la policía, con los conocimientos técnicos especiales requeridos para abordar temas de violencia.

-Precariedad y falta de coordinación en los sistemas de información para obtener estadísticas sobre incidentes y casos de violencia contra las mujeres, indispensables para examinar causas y tendencias de este fenómeno.

- La falta de reglamentaciones y procedimientos claros y de programas de capacitación destinados a fomentar la adecuada interpretación y aplicación de las leyes en el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres por parte de funcionarios públicos, la sobrecarga de trabajo de las instancias encargadas de implementar la ley.

-Los programas de gobierno destinados a prestar servicios multidisciplinarios a las víctimas de la violencia. Entre los problemas se destaca la falta de coordinación y colaboración entre los programas; deficiencias en la provisión de los servicios interdisciplinarios requeridos por las víctimas; la falta de recursos para hacer sostenible su funcionamiento; y su limitada cobertura geográfica, lo cual afecta de manera particularmente crítica a las mujeres que habitan en zonas marginadas, rurales y pobres.

Dentro de las escasas investigaciones locales con que se cuenta, los resultados de una Tesis de grado de psicología, realizada recientemente en una Comisaría de la ciudad de San Luis, aportan referencias coincidentes con los puntos elaborados por la Comisión:

-los agentes policiales actúan selectivamente definiendo cuales denuncias merecen ser tenidas en cuenta y cuáles no

- la violencia familiar tiende a ser configurada como un problema menor de carácter privado e íntimo, que debe

ser resuelto sin la participación de organismos públicos - en conexión con lo anterior, delitos que han sido perpetrados en el ámbito doméstico, "pierden" su naturaleza antijurídica por el silencio y la inacción policial, incrementando la vulnerabilidad de las víctimas

-por falta de consenso policial en la aplicación de reglamentaciones y leyes existentes, su actuación queda librada a criterios personales y no institucionales. Así como algunos intervienen conforme al derecho, otros confirman y perpetúan una trama de victimización

-la invisibilización del problema por la renuencia policial a tomar denuncias, anticipando una posible reconciliación de la víctima con el agresor que motive el retiro de la misma, dejando la sensación de "tiempo perdido" en el trabajo realizado

-la atribución de corresponsabilidad de las mujeres por lo que les acontece (Belgrano Rawson, S. 2009)

RESULTADOS

Según las estadísticas ofrecidas por el área Mapa del Delito del Departamento de Informaciones de la Policía de San Luis[1], en el año 2010 se registraron aproximadamente 1400 denuncias de violencia familiar en las ocho comisarías que integran la Unidad Regional I de la Policía de San Luis, de las cuales las tres cuartas partes corresponden a hechos de violencia ejercidos hacia mujeres; datos éstos en los que no se tiene en cuenta la altísima cifra negra que presenta esta problemática, pero que se reconoce en algunas respuestas de los integrantes de la muestra:

Com 4ª: "De todos los hechos de violencia familiar que hay, calculo que sólo el 40 % se denuncia"

Las estimaciones del problema por parte de los policías entrevistados en la presente investigación, presenta una amplia variabilidad en cuanto a la frecuencia con que se producen estos hechos en la zona de influencia de cada Comisaría: entre 1 a 6 por día a 1 a 3 por mes. Estas diferencias pueden ser atribuidas al hecho que no se basan en estadísticas objetivas sino a apreciaciones groseras elaboradas en el momento de la entrevista:

Com 1ª: "Aproximadamente, uno por semana seguro, por ahí en esta época de frío aparecen un poco mas hasta dos o tres por semana"

Com 4ª: "Sí, mayormente es elevado el número de casos de violencia familiar". "Por semana se presentan cuatro casos"

Com 5ª: "Mas o menos se dan 3 casos por mes, a veces 2 por mes"

Com 6ª "generalmente por violencia una o dos por día".

Com 7ª: "una o dos denuncias cada cuatro días... A veces recibimos 2 o 3 denuncias por día...hasta donde yo sé, esta es la jurisdicción con más denuncias de este tipo de delitos" "no puedo dar un balance general o porcentaje, porque es relativo...serán 4 o 5 casos por día... uno o dos por guardia, hay tres guardias por día...en el día pueden llegar a haber 6 denuncias"

Se menciona el amplio rango de edades de quienes padecen este tipo de violencia, aunque con predominio de mujeres jóvenes -por lo que sorprende a uno de los en-

tervistados la victimización de una mujer anciana- y los vínculos cercanos con los perpetradores de la violencia:

"La mayoría de los casos son personas entre 25 y 35 años más o menos, la mayoría de las denuncias es por el tema de la violencia familiar, se presenta de todo un poco como hurto, robo, peleas con vecinos, pero hay mucha violencia familiar es lo que más se da, un 60% de las denuncias son de esta índole..." "...es muy común que vengan mujeres, de diez personas, nueve son mujeres que vienen a denunciar violencia en el hogar, (policía de la Comisaría 7ª)

Generalmente son todas mujeres entre 33 y 45 años....

En casi todos los casos son los maridos que agraden a sus mujeres...Este año tuvimos un caso de un persona de alrededor de 70 años que había sido golpeada por el marido alcoholizado; pero en su gran mayoría se trata de mujeres jóvenes de entre 18 y 35 años" (Comisaría 4ª)

De todas las edades, de 17 años hasta mujeres de 50 o 60 o más... esto se da en todas las edades" (Comisaría 2ª)

"Van entre los 20 y los 50 años aproximadamente...No hay diferencia, siempre son mujeres jóvenes la mayoría" (Comisaría 5ª Juana Koslay)

Es evidente la coincidencia de atribuir mayor gravedad a los hechos de violencia física, la que les produce mayor conmoción por las huellas en los cuerpos y rostros de las víctimas, aunque se advierte la importancia creciente que se adjudica a la violencia psicológica, si bien no resulta objetivamente comprobable:

Com 1ª: "Generalmente es por lesiones físicas, en un 80 por ciento, aunque últimamente vienen por violencia psicológica,

Com 2ª "Sobre todo física, saben venir todas moreteadas, también violencia verbal, amenazas y ahora se da violencia con el celular (...) las persiguen todo el tiempo a través del celular, les mandan mensajes amenazándolas, de donde están, con quién, que están haciendo o las llaman todo el tiempo, esto se da sobre todo en parejas que se han separado y el marido o novio las molestan todo el tiempo"

Com. 4ª "Aquí lo más común es maltrato físico del hombre a la mujer; mayormente con hijos chicos." "Hay mujeres que han expuestos que sus maridos las insultan constantemente, las denigran dirigiéndose a ellas con palabras muy despectivas, o le hacen pasar vergüenza frente a otros familiares o vecinos."

Com 5ª "Violencia física, psicológica y rara vez sexual... amenazas de muerte o cuando hay violencia también a menores" "Y ahora como lo dice la ley, también tomamos casos de violencia no solo física sino psicológica... la mujer viene cuando ya no soporta más o cuando las cosas se han ido de las manos, vienen más que nada por lo pibes, por los hijos...en muchos casos también hay violencia verbal, psicológica"

Com 7ª "Se presenta tanto violencia física como golpes o cachetadas y violencia psicológica como insultos...la violencia física, esa es la que más se denuncia, es raro que venga una persona a denunciar violencia psicológica...violencia física, yo creo que es porque son las más fáciles de comprobar, porque la psicológica que tam-

bién existe mucho, que es por lo que generalmente empiezan, es difícil de comprobar... generalmente vienen a hacer la denuncia cuando ya pasó a la violencia física, pero antes hubo maltrato psicológico durante años...."

A la hora de esbozar los motivos que sostienen estas prácticas tan frecuentes en la relación de pareja en el seno familiar, se alude al alcoholismo o la infidelidad como factores desencadenantes:

Com 7^a *"Generalmente empieza por infidelidad, como causa principal..parejas jóvenes que conviven uno, dos años sin estar casados y después vienen los problemas. Hay alcoholismo, los maridos salen y vuelven tomados, vuelven borrachos, la mujer no quiere intimidad y se ponen agresivos.*

Com 4^a *se denuncian muchos engaños, infidelidad, por parte del marido, que terminan en discusiones y golpes, por ejemplo"*

CONCLUSIONES

Esperar una explicación de la violencia contra las mujeres desde una matriz de género por parte de los efectivos policiales, varones y mujeres, que fueron entrevistados resultaría, al menos, ingenuo. Sus prácticas de formación policial, investigadas en otro proyecto, distan de proporcionar una perspectiva de aproximación crítica para abordar situaciones que requieren otros niveles y modelos de análisis, especialmente cuando se trata de intervenir con víctimas de la violencia machista. No obstante, se advierte una mayor preocupación por el tema, aunque aún falta recorrer un largo trecho donde se logre una mayor sensibilización a partir de capacitar, formar e informar sobre la esencia del problema. Es crucial tener presente que en la mayoría de las ocasiones, la policía constituye la primera línea de llegada a estas situaciones y de la calidad y pertinencia de su intervención dependerá que los sucesivos pasos a seguir en la búsqueda de justicia se estructuren desde la garantía de la igualdad ante la ley. Como manifiestan Casal y otros (2005), *"debe subrayarse la relevancia del examen de la incidencia de la acción policial sobre el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Contra este propósito conspira el limitado tratamiento que usualmente ha merecido el tema policial, el cual no siempre es considerado digno de un análisis científico o académico y, al mismo tiempo, está rodeado de una gran opacidad que dificulta la recolección de datos a quienes deciden abordarlo con algún rigor"*

NOTA

[1] Datos publicados por El Diario de la República el martes 8 de marzo de 2011.

BIBLIOGRAFÍA

Cecilia P. Grosman, Silvia Mesterman, María T. Adamo. (1992) *Violencia en la familia. La relación de pareja. Aspectos sociales, jurídicos y psicológicos.* Ed. Universidad. Buenos Aires,.

Sofía Tiscornia. (2004) *Entre el imperio del "Estado de policía" y los límites del Derecho. Seguridad ciudadana y policía en Argentina.* En *Seguridad Ciudadana y Orden Público en América Latina.* Revista Nueva Sociedad. May-Jun. www.nuevasoc.org.ve

Jesús María Casal y otros:(2005) *Derechos Humanos, equidad y acceso a la justicia* Caracas, Venezuela